Marin, Thel Executor, Dn Pedro Bermudez y Marin, Dn Juan Marin Ordoñez, Dn Antonio Buitrago, y Angosto, y Dn Pedro Angosto Morote Regidores, y este ultimo Prorr. Sindico Gral. Perpetuo con voz, y voto en su Ayuntamto, Franco Marin Cavo, y Joseph Lucas Marin diputados del Comun, y Dn Juan talon Sindico Personero del Publico, y Dn Antonio falcon del Portal Regor. Depositario Gral. que en este acto entro en este Ayuntamto Conzejo, Justa, y Regimto de esta dha Va, estando Juntos en sus salas Consistoriales como lo han de uso, y Constumbre, para Conferir, y tratar lo Combente a ambas Mags, bien, y utilidad de esta Republica acordaron lo sigte

En este Ayuntamto se hizo presente, y leyo a la letra el Rl titulo de Gorr de esta Va y las de su Partido Despachado a favor de dho Sor Dn Franco Nuñez Robres de S. M. y Sres de su Rl Consejo de las ordns su fha en Sn Lorenzo a veinte y cinco de Nobiembre del año proximo pasado firmado de la Rl mano, y por sus Srias visto, oydo, y entendido Dixeron que obedeciendolo, como lo obedecen con el debido respeto, y ceremonia acostumbrada y en su consequencia mediante, aqe tiene su Sria de ante